



CONVOCATORIA DE ELECCIÓN MEDIANTE VOTACIÓN ELECTRONICA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ENTES DE CONTROL E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE Y SU SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CPSM, POR UN PERIODO DE 2 AÑOS.

Se convoca a todos los empleados del municipio de Bucaramanga, entes descentralizados y entes de control afiliados a la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga que deseen postularse como candidatos para la elección del representante y su suplente ante de la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga para el periodo 2024-2026, según lo reglamentado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2024 que modificó el artículo No. 2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de septiembre de 2021.

I. Objetivo de la convocatoria

Elegir un (1) representante de los empleados del municipio de Bucaramanga y su suplente, por votación directa de los funcionarios afiliados a la Caja de Previsión Social que se encuentran vinculados laboralmente a la Alcaldía de Bucaramanga, entes descentralizados y entes de control.

II. Funciones de los miembros de la Junta Directiva de la Caja De Previsión Social Municipal De Bucaramanga según Acuerdo de Junta Directiva N – 001 2002- Art N-10- Son atribuciones de la Junta:

- Aprobar el presupuesto Anual de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, aprobar los balances que le fueran presentados.
- Trazar las directrices de las actividades que la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga deba adelantar para el desarrollo de su objeto misional.
- Aprobar los planes programas que se requieran para el desarrollo de la entidad.
- Proponer a la administración central las modificaciones a la estructura orgánica que consideren pertinentes para la entidad, previo estudio técnico que así lo recomiende.
- Aprobar los proyectos de reforma del estatuto interno, estructura interna, la planta de personal, manual de procedimientos y el respectivo manual de funciones y requisitos mínimos.
- Autorizar contratos hasta por el monto que el código Fiscal determine, así como la apertura y adjudicación de Licitaciones, remates y operaciones similares.
- Aprobar el proyecto de presupuesto, sus modificaciones, adiciones, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia.



- Dictar resoluciones reglamentarias, cuando así lo dispongan los acuerdos municipales, con las disposiciones legales pertinentes.
- Reglamentar las disposiciones que sean expedidas mediante Decreto por el alcalde y que afecten los intereses de la entidad.
- Decidir sobre las inversiones de la Caja de Previsión Social.
- Autorizar la contratación de empréstitos
- Crear o suprimir cargos de los empleados de acuerdo a las necesidades de la institución y a propuestas de la administración
- Adoptar los grados, categorías y escala de remuneración de la planta de personal de la Caja de Previsión en las condiciones aprobadas por la administración central
- Conferir reconocimientos económicos a los funcionarios de la Caja de Previsión conforme las normas legales vigentes, en los términos que adopte la administración central para sus empleados.
- Las demás que por acuerdo le sean asignadas.

III. **Calidades que debe tener los aspirantes:**

- Ser afiliado en el régimen de cesantías retroactivas en la Caja de Previsión.
- Ser empleado del municipio, entes descentralizadas y entes de control.
- Responsabilidad, puntualidad en la asistencia a las convocatorias de reuniones ordinarios y/o extraordinarias
- Conocimientos sobre temas inherentes a la administración de recursos físicos, financieros que aporten al crecimiento y sostenibilidad de la Caja.
- Contar con las competencias actitudinales y comportamentales tales, como respeto, imparcialidad, ética, tolerancia, confidencialidad y reserva en el manejo de la información que le sea suministrada.

IV. **Programación de la convocatoria**

a) **Publicación de la convocatoria**

La convocatoria para elegir al representante con su respectivo suplente se publicará en la página web de las entidades CPSM, Alcaldía de Bucaramanga, Entes Descentralizados y Entes de Control. De igual forma se enviará correo electrónico dirigido específicamente a los afiliados de la Caja de Previsión para dar a conocer la convocatoria.

Fecha: 02 de Mayo de 2024

b) **Inscripción de los aspirantes**

Sede: Carrera 26 # 36-14 - Edificio Fénix - Oficina 1201
Barrio Bolívar - Bucaramanga, Colombia.
Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga
Teléfonos: 607 651 20 39 – 321 217 39 37
Correo electrónico: contactenos@cpsm.gov.co





Desde el dos (02) de Mayo hasta el quince (15) de mayo de 2024 en el horario comprendido entre las 7:00 am y las 4:00 pm, los aspirantes podrán realizar su inscripción enviando un correo electrónico a **contactenos@cpsm.gov.co** en el que exprese su intención de ser candidato, deberá registrar sus nombres y apellidos completos, número de cedula, número de contacto y la entidad donde labora. Esta inscripción la debe realizar el aspirante desde su correo institucional dispuesto para sus labores.

Importante: No se tendrán en cuenta correos enviados desde correos personales, así como tampoco los enviados por fuera del horario establecido.

Por transparencia en la inscripción de los aspirantes; la información registrada en los correos enviados para proceder con la inscripción como candidato deberán ser guardados en PDF y/o impreso para guardar la trazabilidad fecha y hora de la inscripción.

Nota aclaratoria: Si dentro del periodo fijado para la inscripción de los candidatos no se registran candidatos, este periodo se prorrogará por un lapso igual. Si pasada la prórroga del periodo se repite la misma situación de no inscripción, se declarará desierto el proceso y se convocará dentro de 15 días hábiles siguientes la nueva convocatoria.

Fecha: 02 de mayo al 15 de mayo del 2024. Hora: 7:00am a 4:00pm

c) Divulgación del listado de candidatos

El día dieciséis (16) de Mayo, se divulgará ampliamente por cualquier canal de comunicación interna-externa los candidatos inscritos y a que entidad pertenecen.

Fecha: 16 de mayo 2024. Hora 10:00am a 11:00pm

d) Jurados

El día diecisiete (17) de Mayo, quien funge como Directora General de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga - CPSM designara tres (3) jurados, funcionarios vinculados de la CPSM, que se encargaran de verificar los resultados de la votación electrónica.

Fecha: 17 de mayo 2024.

e) Publicación de la lista general de votantes habilitados

El día veinte (20) de mayo, quien funge como Directora General de la CPSM remitirá por correo electrónico los nombres y apellidos de los funcionarios inscritos como candidatos y el listado general de los votantes habilitados.

f) Votaciones electrónicas

Sede: Carrera 26 # 36-14 - Edificio Fénix - Oficina 1201
Barrio Bolívar - Bucaramanga, Colombia.
Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga
Teléfonos: 607 651 20 39 – 321 217 39 37
Correo electrónico: contactenos@cpsm.gov.co





El día miércoles veintidós (22) de mayo, desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm en jornada continua a través de la página WEB de la Caja de Previsión Social, se habilitará la plataforma para realizar las votaciones virtuales, información que será remitida a los correos institucionales solo a los votantes habilitados en el horario de 7:00am a 8:00 am, previa apertura de las votaciones.

Fecha: 22 de mayo 2024.

g) Escrutinio

Una vez culminado el tiempo de votación se cerrará la recepción de votos. La revisión de la plataforma de votos será revisada por los jurados designados previamente, quienes remitirán mediante correo electrónico el informe correspondiente a la Directora General de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga - CPSM manifestando el orden de la elección del representante y el suplente de acuerdo al orden descendente de los votos obtenidos en la plataforma.

h) Calificación de los votos

El jurado revisará los votos de acuerdo a las siguientes pautas.

- 1. Voto valido:** Es aquel que se realiza de manera efectiva por alguno de los candidatos.
- 2. Voto en blanco:** Es aquel en que el elector manifiesta su voluntad de no optar por ninguno de los aspirantes y ha marcado la opción de voto en blanco.

i) Empate

Es el caso hipotético en que algunos o todos los candidatos tengan la misma cantidad de votación, el jurado mediante sorteo, para desempate, utilizará un aplicativo virtual el cual permitirá realizar aleatoriamente la elección del representante principal y el suplente.

j) Reclamaciones

Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito a los jurados al correo contactenos@cpsm.gov.co hasta el siguiente día hábil de las elecciones; y esta reclamación deberá ser resuelta a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la presentación de la reclamación.

k) Resultados definitivos de la votación

La divulgación de los resultados de la elección del representante ante la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga con su respectivo suplente será enviada a los correos electrónicos de los funcionarios afiliados y publicados en las redes sociales de la CPSM, el día 27 de mayo de 2024.

Culminado el proceso de elección, se procederá a realizar la presentación formal del representante y suplente en la Junta Directiva CPSM.



Parágrafo: El periodo de los miembros de la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga en representación de los empleados del municipio elegidos democráticamente serán de dos (2) años y **no podrán ser reelegidos en el periodo siguiente.**

En constancia se firma en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Original Firmado

SONYA ALEJANDRA SERRANO RUEDA
Director General

Proyecto: Liliana Marcela Delgado Castellanos / Auxiliar Administrativa
Revisó Aspectos Jurídicos: Jose Fernando Aldana Quintero-Subdireccion Juridica.